NOTA DNCP/DNC/ N° 12640 / 2017

Asunción, 31 de mayo de 2017

Señora
Natalia Fernández Fiore
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Tecnológicas
Universidad Nacional de Caaguazu
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA FUNCIONARIOS" - EXP N° 313977 (29/05/17) ID N° 327422

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que **las muestras pueden ser solicitadas en el acto de entrega de las ofertas, sin embargo desde ningún punto de vista los oferentes podrán ser descalificados en caso de no ser presentadas las muestras al momento de presentar las ofertas.**

2. **Punto 32, Anexo B.** Se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar (28 días) para la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y establecer en el **Punto 31** del mismo anexo "***la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo***". Conforme lo indica la Circular DNCP Circular N° 22/17.

3. **Anexo C, Especificaciones Técnicas. Ítem 9**. Solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, identificando las medidas de las prendas. Además es conveniente indicar si se tomaran medidas y que en caso de talles especiales no deberá existir costo adicional por parte del proveedor.

4. **Punto 2, Plan de Entregas**. Recomendamos a la convocante establecer un plan de entregas detallando toma de medidas y pruebas de las prendas. Asimismo, establecer plazo para ajustes de las prendas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB